Representado el ynbentario que de sus bienes se hizo
por su fin y muerte y desde luego su merced dijo
no nombraba y nombro por curadora de la dha
sabel pagan menor pupila que sera de edad de
poco mas o menos y en ymen pagan su abuelo
al qual se le notifique lo acete y jure y
le dicierna el cargo y oficio de tal curadora de
para esta particion asi lo mando el señor Joseph
Mariana alcalde hordinario de esta villa de
fortuna por su majestad en ella en siete dias del
mes de septiembre de mil seiscientos y noventa y ocho años

Joseph Marco de Mariana

Ante mi
Franco Ximenez

Oy
N. a Diego de andrade =

En la dha villa de fortuna en el dho dia siete de
septiembre de este dho año yo el escno notifique el
auto antecedente a diego de andrade de nombra
miento de contador y partidor en esta particion
que asi le a echo franca Casales viuda de sines pagan
y por el suso dho oydo y entendido dijo que acepta
ba y acepto el dho oficio y cargo y juro a Dios y a una
cruz en forma de derecho de usar bien y fielmen
te en dho oficio sin agrabio alguno en su persona
doy fee = Diego de Andrade

Ximenez